



La denominada “ley Bolívar”

Agresión a la economía y a nuestra identidad

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS COERCITIVAS
UNILATERALES Y OTRAS MEDIDAS RESTRICTIVAS O PUNITIVAS
CONTRA VENEZUELA
NOVIEMBRE 2024

Informe técnico de actualización de MCU y otras medidas y restrictivas o punitivas contra la República Bolivariana de Venezuela (RBV)

Caso: *Ley de Prohibición de Operaciones y Arrendamientos con el Régimen Autoritario Venezolano Ilegítimo aprobada por el Congreso de Estados Unidos de Norteamérica (denominada “ley Bolívar”).*

MCU Nro 948 contra la RBV

El Observatorio Venezolano Antibloqueo ha registrado como la medida coercitiva unilateral número 948 contra la República Bolivariana de Venezuela (RBV) la **Ley de Prohibición de Operaciones y Arrendamientos con el Régimen Autoritario Venezolano Ilegítimo** (**Banning Operations and Leases with the Illegitimate Venezuelan Authoritarian Regime Act**) denominada “ley Bolívar”, aprobada por la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica el 18 de noviembre pasado.

Ilegalidad de la medida. De acuerdo con la **Ley Constitucional Antibloqueo**, el mencionado instrumento jurídico dictado desde el extranjero, que intenta restringir la actividad comercial de empresas estadounidenses con relación a Venezuela, obstaculiza la libre actividad productiva, el comercio exterior y los derechos económicos de la RBV. Constituye por tanto una medida nula a efectos del ordenamiento jurídico venezolano y una amenaza en el ámbito económico a la seguridad de la nación venezolana.

Ofensa a la identidad histórica de la RBV. El Observatorio toma nota de que dicho instrumento aprobado en un país extranjero contra Venezuela expresa igualmente un inaceptable agravio y un desprecio a la identidad y al patrimonio histórico del pueblo venezolano al nombrar dicha Ley mediante la reproducción de las siglas del apellido del Padre de la Patria, Simón Bolívar.

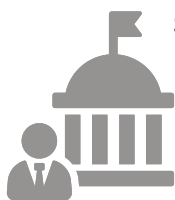
Emisión de la medida. El pasado 18 de noviembre, la Cámara de Representantes (Cámara Baja) del Congreso de los Estados Unidos, aprobó por unanimidad el proyecto de Ley bipartidista: **Ley de Prohibición de Operaciones y Arrendamientos con el Régimen Autoritario Venezolano**

Ilegítimo; “Ley Bolívar” (*Banning Operations and Leases with the Illegitimate Venezuelan Authoritarian Regime Act*).

Esta ley prohíbe al Gobierno de EE. UU. efectuar cualquier tipo de contratos con empresas estadounidenses o extranjeras, que hayan desarrollado, efectuado o materializado negocios con el Gobierno constitucional de la RBV, al que dicho instrumento alude como “régimen autoritario e ilegítimo”.

De aprobarse, se constituiría en la tercera ley aprobada por el Congreso de los EE. UU. contra Venezuela en un período de 10 años.

Antecedentes. En diciembre del año 2014 el Congreso estadounidense aprobó la “**Ley Pública de Defensa de los Derechos Humanos y la**



Sociedad Civil en Venezuela”. En dicho instrumento se estableció la posibilidad de que el presidente de Estados Unidos dictara sanciones económicas y de diverso tipo contra Venezuela sobre la base de que la situación en este país podría derivar en una “amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos”.

En marzo de 2015, el presidente Barak Obama emitió la Orden Ejecutiva 13692 que designa a Venezuela como una “**amenaza inusual y extraordinaria contra la seguridad nacional y la política exterior de los EE. UU.**”, crea el régimen de sanciones a la RBV y emite el primer listado de sanciones contra funcionarios del Gobierno venezolano.

En diciembre de 2019, el congreso de los EE. UU. aprobó la “**Ley de Ayuda de Emergencia, Asistencia a la Democracia y Desarrollo de Venezuela**”. En este instrumento jurídico, Estados Unidos avaló el reconocimiento político dado a una organización criminal que se había autojuramentado como “Gobierno interino” de Venezuela.

Esta ley legitimó el despojo a Venezuela de su representación diplomática, consular y judicial en Estados Unidos, permitiendo el asalto a los activos y fondos de la RBV en territorio estadounidense; reafirmó las medidas políticas para intensificar la presión al Gobierno venezolano, dándole apoyo financiero y económico al ciudadano Juan Guaidó -prófugo de la justicia venezolana- como supuesto “presidente interino” y a la Asamblea Nacional elegida en 2015.

La ley de 2019 recrudeció la política de sanciones, medidas coercitivas unilaterales que aplicaba entonces la administración estadounidense.

Basados en estas dos leyes, EE. UU. ha emitido en diez años, siete órdenes ejecutivas, un reglamento de sanciones y numerosas medidas restrictivas y punitivas que han impactado la economía, las finanzas, el comercio exterior del país, y han causado un profundo daño a la población venezolana.



Tentativas de aprobar la denominada Ley Bolívar

No es la primera vez que el Congreso estadounidense discute la denominada “Ley Bolívar”.

Primer intento 2021-2022

En el año 2021, los congresistas Republicanos y Demócratas Rick Scott, Jacky Rosen, Marco Rubio y Thom Tillis, la presentaron como una forma de incrementar las medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela.

El 16 de diciembre 2022, el Senado de los EE. UU. recibió la ley y la aprobó por unanimidad; sin embargo, su promulgación no fue tramitada ante la administración de Joe Biden para hacerla efectiva.

Segundo intento 2023-2024

En febrero del 2023, un grupo congresistas de la Cámara de Representantes entre los que resaltaban los republicanos Mike Waltz, María Elvira Salazar y Mario Diaz Balart, presentaron nuevamente el proyecto de ley ante el Poder Legislativo; no obstante, el documento seguía sin ser aprobado.

El 18 de noviembre es aprobada en la Cámara Baja del Congreso de los Estados Unidos por unanimidad el proyecto de Ley bipartidista denominada **ley Bolívar**, con modificaciones en sus excepciones y enmiendas en su promulgación.

Se espera que el Senado ratifique este proyecto de ley, para luego ser firmada y promulgada por el presidente de los EE. UU. Se desconoce si dicha promulgación se dará en los últimos 60 días de la administración Biden, o en la nueva administración encabezada por Donald Trump, quien tomará posesión el 20 de enero de 2025.



¿Qué prohíbe este nuevo proyecto de ley?

- La celebración de contratos para la adquisición de bienes o servicios de cualquier agencia federal de EE. UU. con empresas que hayan realizado negociaciones con el Gobierno venezolano (sección 2, párrafo A).

¿Cómo se aplicará la Ley?

- La prohibición se aplicará a los contratos celebrados en los seis meses posteriores a la promulgación de la ley (sección 2, párrafo H). durante un período de tres años.

Excepciones del proyecto de ley

- La ley no se aplicará cuando exista una licencia válida y vigente para operar en Venezuela emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro.
- No se aplicará a los contratos relacionados con la operación y el mantenimiento de las oficinas consulares y oficinas diplomáticas del Gobierno de Estados Unidos en Venezuela.
- La ley no regirá en el caso de “asistencia humanitaria”, en ayuda para desastres naturales y cuando no contradiga los intereses de la seguridad nacional de los EE. UU.
- **La ley no se aplicará a ninguna actividad de inteligencia autorizada por los EE. UU.** (sección 2.2, párrafo e). Este último punto es la única diferencia entre el proyecto de 2021 y el aprobado en 2024.



Implicaciones

La denominada “ley Bolívar” constituye un mensaje amenazante a empresas de EE.UU. e internacionales que tienen relación u operan con empresas estadounidenses -y que contratan con el gobierno federal- para que se abstengan de realizar operaciones comerciales (venta de productos o servicios) o de arrendamiento con el Gobierno legítimo de Venezuela, al que la ley denomina “ilegítimo”.

De la redacción de la Ley se infiere que esta no se aplicará a contratos de empresas estadounidenses con una entidad que EE.UU. considera “autoridad legítima de Venezuela”, es decir, el grupo denominado Asamblea Nacional 2015, un ente político fantasma que opera a la sombra del reconocimiento político de Washington, y que sirve de instrumento a este.

Analistas financieros y políticos en Estados Unidos y Venezuela han destacado el carácter reiterativo y la no originalidad de la denominada ley Bolívar, afirmando que todo lo que allí se dice ya está establecido en el régimen de sanciones a Venezuela.

El instrumento jurídico aprobado reafirma que el camino de la política comercial entre el sector privado estadounidense y el Gobierno de Venezuela es el de solicitar licencias al gobierno federal para operar en la RBV, extendiendo las limitaciones al comercio bilateral.



Respuesta de Venezuela

El Presidente **Nicolás Maduro** en un acto para impulsar la elección de Jueces de Paz Comunales, repudió la decisión del congreso estadounidense y advirtió que se adoptarán severas decisiones contra quienes desde el extranjero o en Venezuela

impulsen la agresión económica contra nuestro país y apoyen lo que llamó la “ley basura”.

El Estado venezolano, a través de la Cancillería, emitió un comunicado rechazando la aprobación de la ley por parte de la Cámara de Representantes del Congreso de los EE. UU. y por la usurpación del nombre del Libertador Simón Bolívar.

El Gobierno de Venezuela se dirigió a los órganos de Naciones Unidas para que se manifiesten en contra de la aprobación de este instrumento ilegal a la luz del Derecho Internacional y la Carta de Naciones Unidas.

Por su parte, la Asamblea Nacional rechazó y repudió categóricamente la denominada ley Bolívar, aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, con el que buscan incrementar las sanciones contra la República Bolivariana de Venezuela.

El presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez, propuso aprobar una ley, que lleve por nombre **“Ley Especial Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo y por la Defensa de la República”**, para aplicar condenas contra quienes robaron a la Nación y desde el extranjero promueven la aplicación de sanciones.

Conclusiones

- El proyecto denominado **“ley Bolívar”** reitera la agresión económica contra Venezuela.
- Se constituye en un acto de agresión política y de agravio a la identidad histórica del pueblo venezolano.
- Refuerza las amenazas contra el sector privado de ambos países y de terceros países que pudieran verse afectados, produciendo fenómenos de sobrecumplimiento y perturbando el comercio y los negocios bilaterales.
- Refuerza el sistema de licencias que condiciona y sujeta la actividad comercial entre EE.UU. y Venezuela.